



## Condiciones y normas de uso

El Aula de la Naturaleza de Parra Medina es un equipamiento ambiental que pertenece al Cabildo de Fuerteventura, ubicado dentro del Parque Rural de Betancuria (T.M. de Betancuria) que cuenta con los recursos materiales, didácticos y humanos para apoyar el desarrollo de programas de educación ambiental que lleven a cabo los grupos solicitantes.

### Objetivos y finalidades

Los principales objetivos y finalidades de este equipamiento son:

- Contribuir a conocer el medio natural de la isla.
- Facilitar el contacto directo con la naturaleza.
- Fomentar actitudes de respeto y compromiso con el entorno natural y la lucha contra el cambio climático.

Fuerteventura, como Reserva de la Biosfera, contribuye a mostrar el equilibrio entre las actividades humanas y la protección del medio ambiente. Así, el aula se convierte en el lugar ideal para desarrollar actividades de educación ambiental que salvaguarden los valores naturales de la isla y promuevan un desarrollo sostenible.

### Los grupos solicitantes

Los grupos solicitantes deben pertenecer a entidades que realicen actividades, sin ánimo de lucro, relacionadas con la protección a la naturaleza y defensa del medio ambiente, así como, centros educativos, asociaciones y colectivos culturales, juveniles, centros de capacitación agraria, escuelas taller y otros similares que se encuentren legalmente constituidos.

### Capacidad

La capacidad del aula es de 30 personas, responsables incluidos, siendo la capacidad mínima para poder solicitarse 15 personas.

### Horarios de entrada y salida de las instalaciones y entrega de llaves

Por razones de operatividad y funcionalidad del equipamiento ambiental, los responsables del grupo han de ponerse en contacto con la persona encargada de las instalaciones, con una antelación de 3 días previos a la estancia, para coordinar la entrega de llaves, así como, para que se les explique las normas generales de las instalaciones. Teléfono de contacto 616 730939.



El horario de entrega de llaves será de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas en las propias instalaciones del Aula de la Naturaleza en Betancuria y el teléfono de contacto es el 616 73 09 39

Al finalizar la estancia, y a ser posible en horario de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas, el/los responsables del grupo han de hacer entrega de juego de llaves. Así mismo, junto a la persona responsable del Aula, ha de revisar las instalaciones y el buen uso que ha hecho de la misma, teniendo que responder ante cualquier desperfecto o deterioro de las mismas en caso que se hubiera producido.

### Dotación del aula

**Dormitorio:** Un dormitorio con capacidad para 26 personas, y otro dormitorio con capacidad para 4 persona.

**Aseos y duchas:** Cuenta con WC, lavabos, duchas de agua caliente y sensores de luz que se apagarán transcurridos unos minutos de su encendido.

**Cocina:** Cuenta con enseres suficientes para el servicio de las comidas, dispone de una cocina eléctrica, un armario, una nevera y un congelador. Al terminar la estancia está prohibido dejar cualquier tipo de alimento en las instalaciones al terminar la visita.

### Disponibilidad y duración de la estancia

Las instalaciones estarán disponibles durante el período escolar desde el mes de octubre hasta el mes de julio, ambos inclusive, permaneciendo cerradas en el mes de agosto y septiembre pudiéndose cederse en estas fechas como caso excepcional, para otros fines distintos a los objetivos del aula, siempre que se respeten las demás condiciones de uso.

Se recomienda consultar disponibilidad y condiciones llamando al 928533602 ó al 928 86 11 15 antes de solicitar la autorización que deberá realizarse a través de la sede electrónica.

La estancia del grupo tendrá una duración mínima de 2 días (1 noche) y una duración máxima de 5 días (4 noches). Se podrá autorizar un período más amplio de estancia en función de la disponibilidad y del programa de actividades de que se trate, siempre y cuando se solicite en la autorización.

El Cabildo se reserva en todo momento el derecho de hacer uso de las instalaciones cuando concurran necesidades derivadas de la organización y desarrollo de sus propias actividades.

### Gestión de solicitudes

**Presentación:** La solicitud se realizarán a través de la sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura al menos 30 días antes de la fecha prevista para la visita.

En la solicitud debe indicarse con claridad la persona responsable del grupo durante la estancia que ha de ser mayor de edad, ha de presentar una copia de su D.N.I. y facilitar su correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Deberán especificarse dos fechas de estancia por orden de preferencia, reservándose el Cabildo de Fuerteventura la facultad de modificar las mismas.

Se deberán especificar al menos un número de teléfono que ha de estar disponible durante el tiempo que dure la estancia.



#### **Documentación anexa:**

- Programa de actividades (Anexo I)
- Listado de asistentes con su número de DNI (Anexo II)
- Memoria final (Anexo III)

**Otra documentación:** Previa concesión de la autorización, desde el servicio de Medio Ambiente y Caza se le podrá requerir cuantos documentos o aclaraciones complementarias se consideren oportunos.

**Requerimiento:** Si la solicitud no está debidamente cumplimentada, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación requerida con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición previa resolución.

**Edad mínima:** La edad mínima de acceso al aula es de 8 años cumplidos.

**Persona responsable:** La persona responsable del grupo ha de ser mayor de edad y será la responsable del cumplimiento de las presentes normas, de las condiciones establecidas en la autorización para el uso de las instalaciones, de cumplir y hacer cumplir todas las normas y reglamentos pertinentes que sean de aplicación en el lugar donde se desarrollen las actividades.

**Así mismo, se deberán cumplir las instrucciones que sean dadas por el personal del Servicio de Medio Ambiente.**

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las normas generales de uso del Aula de la Naturaleza de Parra Medina.

**Resolución:** La resolución de autorización de uso podrá establecer otras condiciones específicas que se han de cumplir junto con las presentes normas.

**Modificaciones de solicitud:** Las posibles modificaciones de la solicitud ya autorizada, en cuanto al número de plazas, fechas y/o relación nominal, se deberán comunicar a través de la sede electrónica, al menos 20 días hábiles de antelación al día de la ocupación prevista.

No se autorizará actividades que fomenten iniciativas sectarias, que vayan en contra de la convivencia o cuyo fin sea el lucro económico.

Una vez se le haya comunicado favorablemente por resolución la autorización de la visita y con el objeto de coordinar la entrega de llaves, el grupo solicitante ha de ponerse en contacto con el personal del aula en el teléfono 616730939 en horario de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas y como mínimo 3 días antes de la estancia.

#### **Criterio de selección**

Todas las solicitudes quedan condicionadas a la disponibilidad existente y previa cumplimentación de los requisitos administrativos requeridos.

Es condición indispensable la presentación, junto a la solicitud, de un programa o proyecto en el que figuren los objetivos a conseguir, las actividades a desarrollar, presentando un cronograma con la temporalización de las mismas y la metodología de trabajo, así como la relación de personas asistentes que tienen que ser mayores de 8 años.



Se podrá requerir una entrevista personal con el/la responsable del grupo a fin de solventar dudas, perfilar el programa y prestar apoyo pedagógico necesario para la realización de diferentes actividades que se desarrollen durante la estancia.

En caso de solicitudes coincidentes, se valorará para la adjudicación de las fechas de ocupación:

- La pertenencia a un centro educativo, asociación o colectivo legalmente constituido.
- El que el programa de actividades presentado esté incluido en un plan medioambiental del centro, el carácter de instrumento de apoyo al trabajo que se realiza en clase, en el caso de que se trate de centros escolares, el grado de especificidad en relación con el medio en que se encuentra enclavado el Aula y la interdisciplinariedad de los contenidos y la acción educativa
- Solicitudes presentadas por primera vez.
- Fecha de presentación de la documentación
- Cuando el grupo autorizado no haga uso de las instalaciones y éste no lo comunique por escrito al Servicio de Medio Ambiente y Caza con una antelación de 15 días naturales, la Corporación se reserva el derecho de no concederle nueva autorización.
- Se denegará la autorización de aquellos grupos que en años anteriores hayan caído en irregularidades en la utilización de las instalaciones y de su entorno: desperfectos, suciedad, comportamientos irrespetuosos hacia el medio o personal, incumplimiento de alguna de las presentes normas o condiciones de autorización otorgada.

### **Revocación o modificación de la autorización otorgada**

El Cabildo de Fuerteventura podrá revocar total o parcialmente, o modificar, en su caso, en cualquier momento, la autorización de uso concedida en los casos de:

- Uso indebido de las instalaciones y su entorno.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas normas y en las condiciones específicas de la autorización otorgadas.
- Falseamiento deliberado de la solicitud.
- El uso de las instalaciones con fines lucrativos, propios o ajenos a los solicitantes.
- El uso de las instalaciones para fines diferentes a lo solicitado y/o autorizado.
- Por causas de fuerza mayor (fenómenos meteorológicos adversos, situaciones de alerta o prealerta, entre otros).
- Por interés general.

### **Servicios**

- Asesoramiento: El personal técnico del Cabildo de Fuerteventura asesorará pedagógica y didácticamente las actividades que se desarrollen en el aula.
- Ruta guiada: los usuarios pueden solicitar monitor para el desarrollo de una ruta guiada por la zona debiendo especificarse en la solicitud correspondiente.



### Normas de uso durante la estancia

1. **Utilización de las instalaciones:** El grupo ha de utilizar las instalaciones con fines para lo que se autorizó su utilización, pudiendo ampliar las actividades que se vayan a desarrollar siempre y cuando cumplan o estén relacionados con los objetivos previstos.
2. **Traslado:** Es responsabilidad del grupo el traslado hasta el aula y durante la estancia, se les recuerda que las guaguas no llegan hasta las instalaciones debiendo realizar parte de su acceso a pie (900 m), por lo que se recomienda utilizar un vehículo de apoyo que traslade enseres del grupo.
3. **Comidas:** Los productos alimenticios y la organización de las comidas corren a cargo del grupo solicitante.
4. **Limpieza y conservación de las instalaciones**

La limpieza y conservación de las instalaciones y sus alrededores durante la estancia se llevará a cabo por el grupo autorizado, realizando una limpieza general a la salida del aula.

El grupo será el encargado de aportar los diferentes productos de limpieza, así como las bayetas, esponjas, paños, papel higiénico o servilletas. El Cabildo de Fuerteventura aportará los diferentes utensilios de limpieza (Cepillos, recogedores, fregonas y cubos).
5. **Gestión de residuos:** Los residuos generados es responsabilidad del grupo. En el aula existen contenedores pequeños para el depósito selectivo de los residuos. Al finalizar la estancia estos contenedores deben quedar totalmente limpios debiendo depositarse todos los residuos generados en los contenedores correspondientes que podrá encontrar en las localidades cercanas como Betancuria o la Vega de Río Palmas.
6. **Ropa de cama/aseo personal:** Los usuarios deben de ir provistos de sábanas, sacos de dormir o mantas y almohadas, además de productos de aseo personal incluida la toalla.
7. **Se prohíbe encender fuego**, en el interior o exterior, salvo en la zona autorizada para ello, así como utilizar productos inflamables, combustibles, petardos o fuegos artificiales.
8. **Se prohíbe el uso** de hornillos, estufas, acumuladores o cualquier tipo de aparato eléctrico, a gas o cualquier otro tipo de alimentación o combustible, salvo autorización escrita del Servicio de Medio Ambiente y Caza.
9. Está **prohibido introducir** cualquier tipo de flora y fauna, tanto doméstica como salvaje y de realizar actividades que puedan resultar molestas para la fauna, flora y gea del lugar (cortar ramas, recolectar frutas, flores así como el tránsito y pisoteo fuera de las sendas y caminos señalizados, etc.)
10. **No está permitido** fumar y/o consumir bebidas alcohólicas ni cualquier tipo de drogas en las instalaciones, así como introducir/almacenar alimentos en los dormitorios.
11. **Cuando el grupo completo salga de las instalaciones:** Cuando el grupo por completo tenga que salir de las instalaciones, habrán de asegurarse que ésta permanecerá cerrada. La institución no se hace cargo de los robos o sustracciones que puedan sufrir debiendo adoptar el grupo las debidas precauciones de sus pertenencias.
12. **Ahorro:** En todo momento se tendrá cuidado de no malgastar energía eléctrica ni agua.
13. **Emisión de ruidos:** A partir de las 23:00 horas se debe controlar la emisión de ruidos.
14. **Buen uso de las instalaciones:** Es obligación del grupo hacer un buen uso de las instalaciones y de



su equipamiento debiendo comunicar las anomalías de funcionamiento, roturas y deficiencias de las instalaciones que se observen (problemas eléctricos, averías en grifo, mobiliario...).

15. **Materiales propios para instalaciones:** A excepción de los servicios y materiales que oferta la propia instalación, los usuarios del servicio deberán aportar sus propios materiales en el uso de sus actividades programadas, responsabilizándose éstos de los daños o desperfectos que se puedan ocasionar durante la estancia.
16. **Inventario de material:** En el momento de entrega de la llave se comunicará un inventario del material existente que deberá firmar y responder ante cualquier desperfecto, pérdida o extravío. Al finalizar la estancia se comprobará que la instalación y sus alrededores se dejan en las mismas condiciones en que se entrega.

### Responsabilidad y seguridad

1. **Responsabilidad.** Las personas que utilicen las instalaciones se hacen responsables de los daños y deterioros o desperfectos que se produzcan en las instalaciones y en su entorno, a excepción de los derivados del uso normal y ordinario, comprometiéndose al pago de su sustitución o reparación según sea el caso, así como de todos los costes indirectos derivados.

La responsabilidad legal que pudiera derivarse de actos irresponsables o del desarrollo de las actividades programadas, será asumida individual o colectivamente por las personas o grupo de usuarios quedando exento el Cabildo de Fuerteventura frente a posibles reclamaciones de terceros.

2. **Vehículo y teléfono.** En previsión de posibles urgencias, durante el tiempo que dure la estancia, el grupo ha de tener estacionado un vehículo forma permanente en la adecuado para transitar por pistas de tierra y al menos un teléfonos móvil de contacto operativo.
3. **Seguro.** Cada grupo debe estar provisto de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra a los usuarios y las actividades a desarrollar en las instalaciones. El Cabildo de Fuerteventura declina toda responsabilidad al respecto.
4. **Enfermedad o accidente:** En caso de cualquier enfermedad o accidente, el servicio médico, medicamentos y traslados de emergencia serán de exclusiva responsabilidad de los mismos, quienes a tal fin, deberán tomar las medidas oportunas.

### Aceptación de las normas y comprobación del uso adecuado de las instalaciones y alrededores

El personal del Servicio de Medio Ambiente y Caza, se reserva el derecho de supervisar las instalaciones y actividades que se lleven a cabo, cuando lo estime oportuno, incluido durante la estancia del grupo, con el objeto de comprobar el respeto a las instalaciones y el entorno y la aplicación de los programas de actividades autorizadas.

El incumplimiento de las presentes normas conllevará el oportuno aviso/apercibimiento por personal del Servicio de Medio Ambiente y de persistir en ello, el desalojo de las instalaciones y la no concesión de nueva autorización.



### **Anulación de visitas**

Los grupos que tengan reservados el uso del Aula y renuncien a la ocupación deberán comunicarlo en un plazo no inferior a 15 días naturales al periodo previsto para la estancia. Este incumplimiento podrá conllevar la denegación del uso en años posteriores, tanto a los responsables como a la entidad solicitante.

El Cabildo de Fuerteventura se reserva el derecho de anular la visita cuando existan condiciones que así lo requieran pudiendo hacerlo el mismo día y durante la visita.

Si se produjera anulación de una visita por causas ajenas al grupo, se intentará en la medida de lo posible por parte del Servicio de Medio Ambiente y Caza, facilitar una nueva fecha según disponibilidad.

### **Memoria**

Una vez finalizada la visita se entregará por los responsables del grupo, un cuestionario valoración de las instalaciones a ser posible el mismo día o en la primera semana después de la salida y en el plazo máximo de un mes, una memoria de los trabajos realizados por dicho grupo durante la estancia, ésta ha de ir acompañada siempre de una memoria fotográfica de las actividades principales. Habrá de presentarse por la sede electrónica haciendo referencia al número de registro de entrada de la solicitud del aula presentada en su momento.

La no presentación de dicho documento podrá suponer perder el derecho de utilizar el aula en años posteriores.